



*Municipalidad de Rosario*  
*Tribunal Municipal de Cuentas*

1

## DICTAMEN N° 568

### OBJETO

Análisis de las rendiciones de cuentas presentada por la Secretaría de Obras Públicas, en relación a los gastos efectuados en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2881/10 por el cual se otorga a la Municipalidad de Rosario, en carácter de Aporte No Reintegrable la suma de \$ 632.000,00 para ser destinada a la reparación del juego “La Máquina de Volar, perteneciente al tríptico de la Infancia – Sector Plumas – Jardín de los Niños – 1era. Etapa; ello en cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza N° 7.767.

### ALCANCE

El trabajo ha sido realizado sobre la base de las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público elaboradas por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

### INFORME

#### Antecedentes legales

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2881/10 del 29/12/10, otorga a la Municipalidad de la ciudad de Rosario un aporte no reintegrable de \$ 632.000,00 para ser destinado a la reparación del juego “La Máquina de Volar, perteneciente al tríptico de la Infancia – Sector Plumas – Jardín de los Niños – 1era. Etapa.

Mediante Decreto Municipal N° 1455/11 del 27/06/11, se ratifica el Convenio suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rosario, del 22/12/10, correspondiente a la entrega de dicho aporte no reintegrable.

Por Decreto Municipal N° 0681 del 01/04/11, se adjudica la Licitación Pública para la obra “Rehabilitación plumas de la máquina de volar – Jardín de los Niños” a la firma Industrias Metalúrgicas M&M S.R.L. – Juan Carlos Batilana – UTE, por un monto total de \$ 759.620,00.

La Secretaría de Obras Públicas ha presentado una primera rendición, correspondiente al anticipo de \$ 232.000,00 y expuesto en Dictamen 498 TMC; en esta oportunidad la rendición responde a gastos por \$ 200.000,00; el importe de \$ 200.000,00 se encuentra ingresado en el Balance de Recaudación del ejercicio 2012 en el rubro 22.03.01.99.00.06. correspondiente a la entrega de la primer cuota por parte del Gobierno de la Provincia. En consecuencia, a la fecha, el monto total rendido asciende a \$ 432.000,00. Los depósitos fueron



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

2

efectuados en la cuenta de la Municipalidad de Rosario, N° 22923/4 del Nuevo Banco de Santa Fe el 25/08/2011 y 11/07/2012, respectivamente.

Tareas realizadas

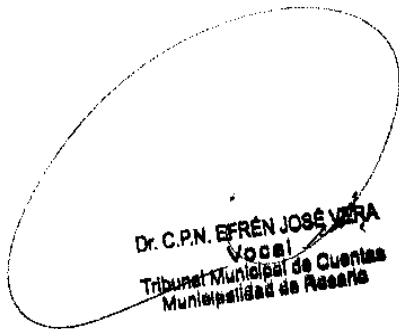
El Tribunal de Cuentas procedió a efectuar el control de las rendiciones de cuentas presentadas por la Secretaría de Obras Públicas en los aspectos formales, legales, contables, documental y numérico, tomando como base el Decreto N° 0143/99 del Departamento Ejecutivo Municipal, que regula el procedimiento de rendiciones de cuentas y lo dispuesto por Resolución N° 021/07 - Apartado 20° del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

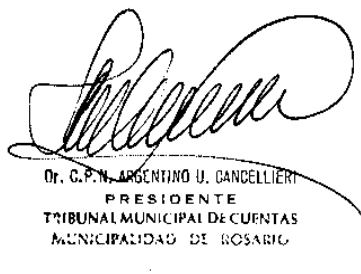
**CONCLUSIONES**

Se anexa al presente la “Relación de Gastos” que fuera presentada y vista por el Tribunal Municipal de Cuentas.

La documentación presentada reúne las exigencias legales y reglamentarias y responde a los procedimientos de contratación vigentes en el ámbito de la Municipalidad.

**Tribunal Municipal de Cuentas, 12 de junio de 2013.**

  
Dr. C.P.N. EFRÉN JOSÉ VERA  
Vocal  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario

  
Dr. C.P.N. ARGENTINO U. CANCELLIERI  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Dra. MARÍA INÉS VECAZQUEZ  
Vocal  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario

